

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS “OJOS DE GUADIANA VIVOS”, “ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA” Y LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS UPA DE CASTILLA-LA MANCHA Y COAG-IR DE CASTILLA-LA MANCHA EN RELACIÓN AL PLAN ESPECIAL DEL ALTO GUADIANA.

Las organizaciones firmantes del presente documento, tras analizar conjuntamente la situación hidrológica de la Cuenca Alta del Guadiana y los problemas que de la misma se derivan para esta zona, en particular los de índole medioambiental y socio-económica, han definido un posicionamiento común sobre el Plan Especial del Alto Guadiana previsto en la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, cuyos principios elementales se recogen en el presente documento.

1. OBJETIVOS DEL PEAG

Alcanzar la recuperación hídrica y ecológica del Alto Guadiana y mantener un uso sostenible de los acuíferos.

Garantizar el respeto al marco legal por parte de las actuaciones. Las posibles modificaciones legislativas en materia de aguas deben ayudar a alcanzar los objetivos del PEAG.

Definición y consolidación del modelo de regadío susceptible de mantenerse en la zona según criterios de sostenibilidad e interés social.

Ofrecer alternativas que permitan una reconversión de la actividad agraria en la zona.

Aprobación y puesta en práctica urgente del PEAG, con participación pública, llegando al máximo consenso posible y a la aplicación de los recursos necesarios.

Establecer un calendario realista que permita el cumplimiento de la Directiva Marco de Agua a través de las medidas, instrumentos y recursos incluidos en el PEAG y evaluable en cuanto a la consecución sus objetivos.

2. MEDIDAS PARA LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA

2.1 PLANES DE EXTRACCIÓN

Plan de extracciones en función de la evolución de los acuíferos y del cumplimiento de los objetivos de recuperación anual de los niveles freáticos contemplado en la Memoria Técnica del PEAG.

El Plan de Extracción debe, en cualquier caso, elaborarse con criterios sociales, garantizar las dotaciones a los agricultores profesionales y priorizar a las pequeñas explotaciones de cultivos leñosos y sociales.

2.2 CONTROL DE LAS EXTRACCIONES

Obligatoriedad de la instalación de caudalímetros para poder ejercer cualquier derecho a riego

Generalización de la instalación de caudalímetros, empezando por las extracciones de mayores dotaciones y consumos sobre las que pesa el grueso del volumen extraído de los acuíferos, como paso previo para asegurar la viabilidad y la credibilidad del Plan. En caso de plantearse la instalación de caudalímetro en una captación sin derecho ni concesión, ello no supondrá a priori cambio en su situación, ni en su reconocimiento legal.

Completar el seguimiento del cumplimiento del régimen de explotación mediante imágenes aéreas, de satélite y todos los medios efectivos al alcance.

Solución administrativa de los procesos sancionadores dentro del estado de derecho, evitando perjuicios irreversibles a los beneficiarios del Fondo Social de Derechos de Agua.

Respuesta en breve plazo a las solicitudes pendientes de resolución.

Priorizar las actuaciones de control y vigilancia según los objetivos del PEAG y empezando por los grandes incumplidores.

2.3 REORDENACIÓN DE LAS EXTRACCIONES

El proceso de reordenación y racionalización de las extracciones debe estructurarse en base a lo siguiente:

Un plan de normalización de las extracciones existentes inscritas en los correspondientes registros o catálogos del organismo de cuenca, resolviendo con autorización o no las diferentes peticiones de actualización en relación con los objetivos del PEAG.

Un Plan de Adquisición de derechos suficientemente ambicioso, para adquirir derechos de agua en sentido general, o rescatar concesiones de uso con las que proceder a la recuperación de los niveles freáticos de los acuíferos y al funcionamiento del Fondo Social

de Derechos. En las ofertas de adquisición de derechos se considerarán las zonas de más interés que puedan derivarse de los estudios de Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En el Plan de Adquisición de Derechos se tendrá en cuenta la posibilidad de rescate preferente de terrenos en humedales, espacios naturales protegidos y del perímetro de protección de las tomas de agua para los abastecimientos.

Concentración de derechos mediante criterios establecidos por la Confederación del Guadiana similares a los aplicados durante 2005.

Un Fondo Social de derechos, que priorice a favor de los agricultores profesionales y las pequeñas explotaciones de cultivos leñosos y sociales, que son las que en mayor medida contribuyen a la generación de empleo.

Adquisición de derechos realizada sobre caudales realmente extraídos en la actualidad.

Se debería estudiar la posibilidad de pagos repartidos en anualidades con el fin de adquirir desde el primer momento más derechos con el mismo presupuesto.

Tanto el Plan de Adquisición de Derechos como el Fondo Social deben ser gestionados mediante un consorcio de todas las Administraciones implicadas y con la participación de los agentes sociales y ONG medioambientales.

3. PARTICIPACIÓN

Dar participación a las OPAs, a las organizaciones de cooperativas y a las ONG medioambientales en los órganos de la Confederación del Guadiana (Junta de Explotación, Junta de Gobierno, ...)

Creación del Observatorio de Sostenibilidad del Alto Guadiana, con amplia participación de todos los interesados.

Homogeneizar, simplificar y divulgar la información sobre la evolución de los acuíferos y su seguimiento y facilitarla de manera transparente a los interesados.

Democratización de los órganos de decisión de las Comunidades de Usuarios y Regantes con el fin de que todos los intereses estén adecuadamente representados y dotarlas de todos los medios necesarios para una eficaz gestión del agua que contribuya a la sostenibilidad del recurso.

4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Es muy importante la necesidad de coordinación y cooperación interadministrativas, con la finalidad de:

- *mejorar el control de las actividades extractivas,*
- *mejorar la gestión del agua y programar las políticas de apoyo a sectores agrarios en función de los recursos hídricos disponibles,*
- *integrar los objetivos y competencias de las distintas administraciones en igualdad de condiciones y dirigir las al cumplimiento de los objetivos del PEAG.*

Efectuar un control sobre las empresas de sondeos, mejorando la coordinación e implicación de las distintas administraciones. Obligar a que la administración encargada de autorizar las actividades para realizar para la apertura de un pozo la supedite a la existencia de una concesión de aguas previa.

5. MEDIDAS AGRARIAS

Promover el ahorro de agua en el regadío, adaptándolo al uso racional y sostenible de los recursos.

Potenciar medidas de desarrollo rural distintas, alternativas o complementarias al regadío.

Difundir, formar y promover entre los regantes la aplicación de las recomendaciones del SIAR de Castilla-La Mancha.

Realizar una reconversión agrícola, incentivando cultivos de secano y primando a las explotaciones ahorradoras de agua.

Aprovechar los mecanismos de aplicación de la Reforma de la PAC y compatibilizarlos con programas de acompañamiento tales como las medidas agroambientales para incentivar la sustitución del regadío en herbáceos por cultivos de secano, fomentando su rentabilización, o por la forestación de las tierras agrarias. La forestación debe hacerse teniendo en cuenta ciertos criterios, evitando forestar zonas agrarias de interés para la biodiversidad y los agrobiosistemas que sostienen hábitats esteparios. En todo caso la forestación se debe someter a impacto ambiental.

Promover el uso eficiente de fertilizantes y fitosanitarios.

6. MEDIDAS AMBIENTALES

Ampliación de la superficie de los espacios naturales existentes

Revisión de otros espacios naturales potencialmente incorporables a la red de espacios protegidos

Protección de los Ojos del Guadiana junto con el cauce del Guadiana hasta el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Dar consistencia legal y jurídica a la Reserva de la Biosfera “Mancha Húmeda”

Mejorar la depuración de los efluentes urbanos e industriales

7. MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS

El Fondo Social de Derechos de Agua debe contribuir a la reordenación de las captaciones, priorizando a favor de los agricultores profesionales y las pequeñas explotaciones.

8. OTRAS MEDIDAS

Establecer una moratoria de todos los proyectos que puedan comprometer la eficacia del PEAG (parques temáticos, campos de golf, urbanizaciones de dudosa racionalidad, etc.)

Partiendo de la base de que las medidas del PEAG deberían hacer posible la restauración ambiental de la Cuenca Alta del Guadiana en los plazos marcados por la DMA, una vez estén en funcionamiento las medidas de control y reordenación de las extracciones y a la vista de los resultados de las mismas, la Comisión de Seguimiento del PEAG estudiará la necesidad y viabilidad de acelerar el proceso de recuperación de los acuíferos mediante el aporte de recursos externos u otras medidas, todo ello dentro del período de vigencia del Plan Especial del Alto Guadiana y sin que repercuta en un incremento de las demandas existentes.